

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



QUITO - ECUADOR

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA COPRIVIN CIA. LTDA.

CUANTIA: \$10.000

COPIAS DADAS:

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día catorce de marzo del año dos mil siete, ante mí el Notario Sexto del cantón Quito, Doctor Hector Vallejo Espinoza, comparece el señor Carlos Palacios Herrera, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía COPRIVIN CIA. LTDA., según nombramiento que en copia se agrega, el compareciente es de este vecindario, ecuatoriano, mayor de edad, a quien conozco de que doy fe y dice: Que celebra el contrato que se contiene en la siguiente minuta.- Señor Notario: En el Registro de Escrituras a su cargo, sírvase incorporar una escritura que contenga el Aumento de Capital Social y la Reforma de los Estatutos de la Compañía COPRIVIN Cía. Ltda. Al tenor de las siguientes cláusulas.- Primera.- Compareciente.- Acude al otorgamiento de la presente escritura el Señor Carlos Palacios Herrera en calidad de Gerente y; Representante Legal de la Compañía COPRIVIN Cía. Ltda., conforme al nombramiento que se adjunta como documento habilitante, mayor de edad, de estado civil Casado, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, con capacidad para contratar y obligarse. - Segunda.- Antecedentes, -Según escritura publica otorgada el veinte y uno de abril de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón, se constituyó la Compañía COPRIVIN Ltda., inscrita en el Registro Mercantil el seis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, la misma que fue aprobada por la Superintendencia de

Compañías el doce de junio de mil novecientos noventa y cinco.- Tercera.- Reformas.- En virtud de las reformas introducidas a la Ley de Compañías, así como a las disposiciones emanadas de los Organismos de Control, la Junta Universal de Socios, legalmente reunida el nueve de febrero del dos mil siete al amparo de las atribuciones previstas en los artículos ciento dieciocho, literal g) y ciento cuarenta numeral uno de la Ley de Compañías y los artículos quinto, sexto y décimo noveno del Estatuto Social, resolvió realizar el INCREMENTO DEL CAPITAL Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL en los siguientes términos: El artículo sexto dirá "ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL. EL capital social con el que cuenta la compañía es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS de NORTEAMÉRICA divididos en diez mil participaciones de un dólar cada una, es decir que el capital fue de ochenta dólares incrementándose nueve mil novecientos veinte dólares, que ha sido pagado en efectivo de acuerdo al cuadro siguiente

No	Nombre de socio	Capital inicial	Capital de Aumento	Capital Total	Participación
1	CARLOS PALACIOS	\$ 32	\$ 9300	\$ 9332	9332
2	JOSÉ PALACIOS	\$ 24	\$ 360	\$ 384	384
3	VICENTE PALACIOS	\$ 20	\$ 260	\$ 280	280
4	JAIME GARCIA	\$ 4	\$ 0	\$ 4	4
	Total	\$ 80	\$ 9920	\$10000	10000

ARTICULO CUARTO.-: El Objeto Social de la compañía será la intermediación laboral, conforme al Artículo ocho de la ley de seguridad privada la Compañía tendrá la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes, depósito, custodia y transporte de valores, investigación, seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos de sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para la recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. - ARTICULO QUINTO: dirá. "EL ARTÍCULO QUINTO. EL PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA. Será de sesenta años, contados a partir de

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

la fecha de inscripción en el Registro MERCANTIL de esta escritura, Puede prorrogarse por resolución de la Junta General de los socios, si decidieran sobre este particular.-

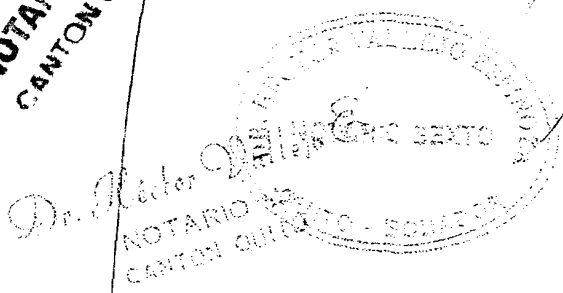


ARTICULO DÉCIMO NOVENO: NOMBRAMIENTOS DE ADMINISTRADORES. El Presidente y el Gerente durarán cuatro años en el ejercicio de su cargo pudiendo ser reelegidos en sus funciones, las mismas que se prorrogan hasta que sean legalmente

reemplazados.- Cuarta.- DECLARACIÓN JURAMENTADA: Carlos Palacios, Gerente con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 011, del veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y tres adoptada por la Superintendencia de Compañías, publicado en el Registro Oficial No. Doscientos setenta y nueve de septiembre seis de mil novecientos noventa y tres, declara con juramento que se encuentra correcta la integración del capital. Declara además que los socios son de nacionalidad ecuatoriana. - Hasta aquí la minuta. Usted señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo para su validez.- Firma Doctor José Palacios H. Matrícula número mil sesenta y uno.- Hasta aquí la minuta que el compareciente acepta y se ratifica en todas sus partes. Leída que fue esta escritura íntegramente por mí el Notario al compareciente en unidad de acto, se ratifica y firma con el suscrito Notario de todo lo cual doy fe.

f) Carlos Palacios Herrera

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO
CANTÓN QUITO



[Handwritten signature]

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COPRIVIN CIA LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 9 días del mes de Febrero del 2007 siendo las 16 horas, se instala la Junta General de Socios de la Compañía Coprivin Cia Ltda. en las oficinas del Presidente, ubicada en la calle Guayaquil 1242, cuarto piso oficina numero 409, encontrándose presente la mayoría de socios: Dr. José Palacios H, Lic. Carlos Palacios H, Lic. Vicente Palacios H, y ausente Crnl. Jaime García.

Preside la junta en calidad de presidente el Dr. José Palacios y actuando como Secretaria Ad-hoc la Sra. Rita Tacle E.

El Sr. Presidente declara instalada la Junta y pone en consideración por medio de secretaria el siguiente orden del día, que contiene los siguientes puntos.

- 1.- Lectura del acta anterior y su aprobación
- 2.- Aprobación del aumento de capital y reformas de los estatutos, celebrada mediante escritura en la Notaria Vigésima Segunda del Cantón Quito ante el notario Fabián Solano P, de fecha 21 de Abril de 1995.
- 3.- Reforma al Estatuto Social.
- 4.- Prorroga del plazo de duración de la compañía y de los nombramientos de dignatarios.
- 5.- Autorización al gerente como representante legal de la Compañía Celebre a escritura publica y haga los trámites correspondientes.

PRIMER PUNTO.- Se procede a dar lectura del acta anterior la misma que es aceptada sin observación, adicionalmente se da a conocer el porcentaje del capital social concurrente a la junta general de socios, mediante el siguiente cuadro

No	Nombre del socio	Capital Inicial	Capital Total	Particiones
1	Carlos Palacios	\$32	\$32	32
2	José Palacios	\$24	\$24	24
3	Vicente Palacios	\$20	\$20	20
4	Jaime García	\$ 4	\$ 4	4
Total		\$80	\$80	80

SEGUNDO PUNTO.-Aumento de capital el Lic. Vicente Palacios solicita la palabra pone en consideración la necesidad de aumentar el capital actual de la compañía, que es de 80 dólares a la cantidad de 10000 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, es decir un aumento de 9920 dólares, los señores socios expresan sus opiniones favorables, por lo cual se aumenta el capital de compañía de seguridad Coprivin, es decir se incrementa de 80 a 10000 dólares, por unanimidad se resuelve convertir y aumentar el valor de participaciones de un mil sucres de cada una a un dólar de los Estados Unidos quedando 10000 participaciones de un dólar Norteamericano, tomando en cuenta que la dolarización en nuestro país se produjo, cuando la paridad cambiaria estaba a 25000 Sucres.

TERCER PUNTO. _ Reforma del Estatuto Social.

El Dr. José Palacios manifiesta que es necesario reformar los estatutos en los artículos 4to, 5to, 6to y décimo noveno, iniciándose una deliberación con la participación de los socios, existiendo un proyecto elaborado por un profesional el cual fue dado a conocer a todos los socios, luego de las discusiones del Estatuto Social se establece los siguientes cambios.

El Artículo 6to dirá "ARTICULO SEXTO".- CAPITAL SOCIAL.- El capital social que cuenta la compañía es de 10000 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica dividido en 10000 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada acción, que asido pagado en efectivo de acuerdo al siguiente cuadro

No	Nombre del socio	Capital Inicial	Capital De Aumento	Capital Total	Participaciones
1	Carlos Palacios	\$32	\$ 9300	\$ 9332	9332
2	José Palacios	\$24	\$ 360	\$ 384	384
3	Vicente Palacios	\$20	\$ 260	\$ 280	280
4	Jaime García	\$ 4	\$ 0	\$ 4	4
Total		\$80	\$ 9920	\$ 10000	10000

ARTICULO CUARTO.-El objeto social de la compañía será la intermediación laboral con forme al Artículo 8 de la ley de seguridad privada, la compañía tendrá la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes, deposito custodia y transporte de valores, investigación, seguridad de medios de transporte privado de personas naturales, jurídicas, y bienes; instalación, mantenimiento, y reparación de aparatos dispositivos de sistema de seguridad; y el uso y monitoreo de centrales para la recepción, verificación y transmisión de señales de alarma.

ARTICULO QUINTO.- dirá "ARTICULO QUINTO", El plazo de la duración de la compañía será de 60 años se aprueba el tiempo de duración contados a partir de la fecha de inscripción en el REGISTRO MERCANTIL de esta escritura, puede prologarse por decisión de la junta general de los socios, si decidieran los mismos sobre este particular.

ARTICULO DECIMONOVENO.-NOMBRAMIENTOS DE ADMINISTRADORES.

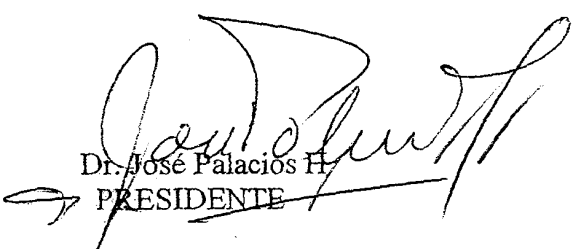
Del Presidente y del Gerente duraran cuatro años en el ejercicio de su cargo pudiendo ser reelegidos, por resolución de la junta general que aprobó por unanimidad.

CUARTO PUNTO.- autorización al GERENTE PARA QUE COMO REPRESENTANTE legal de la compañía celebre escritura pública y haga los trámites correspondientes.

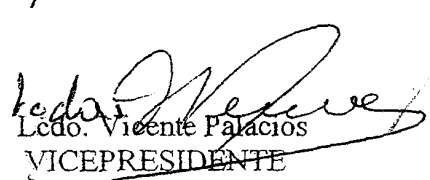
El Sr. Presidente toma la palabra y manifiesta que el señor gerente de conformidad con el artículo vigésimo primero es el representante legal, judicial y extra judicial de la compañía, por consiguiente esta autorizado de acuerdo con el estatuto a comparecer ante el Sr. Notario para celebrar la escritura de reformas, puesto en consideración los socios aprueban por unanimidad y autorizan al Sr. Gerente en representación legal de la compañía, celebre escritura de aumento de capital, reforma de estatutos conversión y aumento de la participación de Sucrés a Dólares Norteamericanos, reforma de estatutos

de la escritura publica celebrada en la NOTARIA publica del Cantón Quito, Fecha 21 de Abril de 1995.

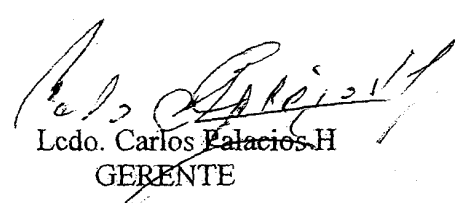
Se da por terminada la sesión a las 18 horas con 50 minutos, habiendo dado tramite todos los puntos del orden del día y se da lectura al acta respectiva la misma que es aprobada sin objeción alguna, para constancia firman los concurrentes.



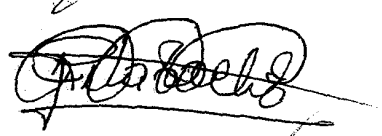
Dr. José Palacios H.
PRESIDENTE



Lcdo. Vicente Palacios
VICEPRESIDENTE



Lcdo. Carlos Palacios H.
GERENTE



Sra. Rita Tacle E
SECRETARIA ADHOC

169760

COPRIVIN CÍA. LTDA.

Compañía de Seguridad Privada
Acuerdo Administrativo 410, 25-1-95
Resolución Sup. Int. Cías. 95.1.1.1.

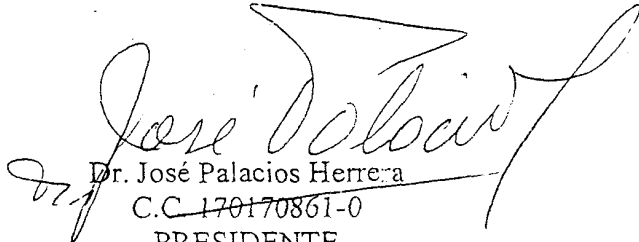
Quito, 29 de abril del 2005

Señor
Lic. Carlos Palacios
Presente.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la junta General de Socios de la Compañía de Seguridad COPRIVIN Cía. Ltda., reunida, en Quito, en su sede el día 29 de Abril del 2005 procedió a designar a usted por unanimidad Gerente, que ejercerá la Representación Legal de la Compañía por el período de 2 años, a partir de la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil, la Compañía COPRIVIN Cía, Ltda., fue constituida el 21 de abril de 1995 en la Vigésima Segunda Notaría y fue inscrita en el "Registro Mercantil el 6 de Septiembre de 1995.

A nombre de la Directiva y el mío propio, le expresamos mi más cálida felicitación y le auguro toda clase de éxitos en su acción administrativa.

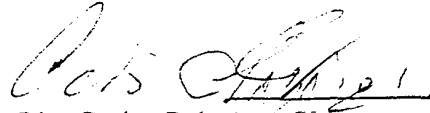

Dr. José Palacios Herrera
C.C. 170170861-0
PRESIDENTE

Quito, 29 de abril de 2005, acepto el cargo de Gerente de COPRIVIN Cía. Ltda., para lo cual he sido designado y me comprometo a desempeñar de acuerdo a la Ley y los Estatutos.

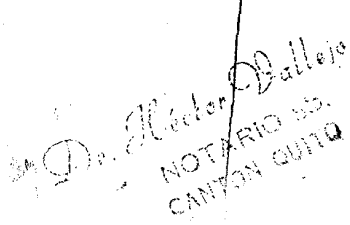
AZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en # _____ fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.

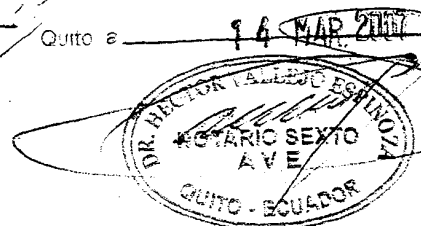
Quito a

14 MAR 2007


Lic. Carlos Palacios Herrera
C. C. 170170862-8
GERENTE


Dr. Hector Vallejo
NOTARIO 6to.
CANTON QUITO


Dr. Hector Vallejo
NOTARIO 6to.
CANTON QUITO



Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 4377 del Registro
de Nombramientos Tomo 436

Quito, a 18 MAY 2005

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
II GISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170170862-8

PALACIOS HERRERA CARLOS RUPERTO

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LICTO

22 SEPTIEMBRE 1938

FECHA DE NACIMIENTO

REG CIVIL 002-2 0275 01546 M

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

LIZARZABURU 1938

Vallejo

EQUATORIANA***** V2343V3242

CASADO RITA CONCEPCION TACLE ESTRADA

SUPERIOR LICENCIADO/A

MARCOS PALACIOS

ANA M. HERRERA

QUITO

02/12/2004

02/12/2016

FORMA No. REN 1237126

Pch

Se otorgó, ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza,
Notario Sexto del Cantón Quito, en fe de ello confiero ésta CUARTA copia,
legalmente firmada y sellada en el mismo día, lugar y fecha de su celebración.

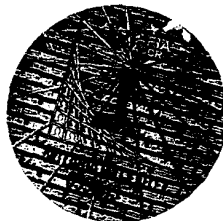


NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

10-1-05

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- Al margen de la matriz de escritura de Constitución de la Compañía COPRIVIN CIA. LTDA., celebrada según escritura pública de veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cinco, ante el suscrito Notario, tomé nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que antecede de dicha compañía, según escritura celebrada el catorce de marzo del dos mil siete, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, doctor Héctor Vallejo Espinoza. Quito, veintinueve de mayo del dos mil siete.

DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

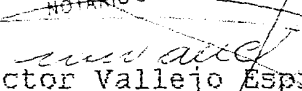


NOTARIO

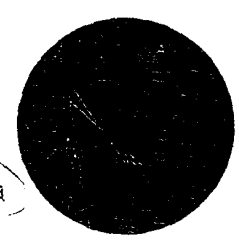
RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que las fotocopias que anteceden, inscritas en el # _____, corresponden a los documentos que en igual número de folios me han exhibido

13 2 JUN 2007

RAZON.- Mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías número 07.Q.IJ.002282, de fecha veinte y cuatro de mayo del dos mil siete, tome nota al margen de la escritura matriz del Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos de la Compañía COPRIVIN CIA. LTDA, otorgada ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito de fecha catorce de marzo del dos mil siete, de la aprobación de la Prorroga del Plazo de Duración, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía COPRIVIN CIA. LTDA, aprobación hecha por la Superintendencia de Compañías.- Quito, a treinta de mayo del dos mil siete.


Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO
A 3317241

DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO SEXTO
QUITO - ECUADOR





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

00000006



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 07.Q.IJ. CERO CERO DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS de la SRA. SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS de 24 de mayo del 2.007, bajo el número 1498 del Registro Mercantil, Tomo 138; y, No.- 050 del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo 5.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2622 del Registro Mercantil de seis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a fs 3647 vta., Tomo 126.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN; AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**COPRIVIN CIA. LTDA.**", otorgada el 14 de marzo del 2.007, ante el Notario **SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 23837.- Quito, a treinta y uno de mayo del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBÓR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe de las fotocopias que anteceden a las inscripciones # _____ que se encuentran inscritas en el Tomo _____ del Registro Mercantil de Quito, en el número de folios que se indica a continuación.

RG/lg.-

12 JUN. 2007